 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación	_____	Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría General, Oficina de Almacén.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	<b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (60.000.000)</b>			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00.01	PROPIOS	2026000199
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	15101505, 15101506			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
PRODUCTO	N/A
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: <a href="http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a>

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

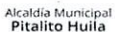
**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, la misma constitución ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del

Proyectó: Cesar David Otolora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les corresponden, administrar los recursos, entre otras.

En línea con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política señala que, a los Municipios como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, el Municipio de Pitalito, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y las demás leyes que regulan la materia, a través de la actual Administración Municipal, realiza permanente contacto con la comunidad, para lo cual ejecuta actividades o eventos institucionales en las diferentes comunas y corregimientos de la municipalidad.

De esta manera, se requiere del permanente desplazamiento del Señor Alcalde, de los Secretarios de Despacho y sus funcionarios, a los diferentes sitios del Municipio de Pitalito, en procura de poder cumplir a cabalidad y con efectividad las metas misionales de la Entidad.

Adicionalmente, es necesario manifestar que en cumplimiento de las funciones el Alcalde Municipal debe desplazarse a diferentes Municipios, ciudades y departamentos, por tanto es necesario garantizar la cobertura del servicio de combustible en el territorio Nacional.

Es así, que para el cumplimiento de dichos fines, el Municipio de Pitalito, cuenta en propiedad con una flota de vehículos y motocicletas, los cuales requieren del suministro regular de combustible, para prestar así, un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

Por otra parte, se tiene en cuenta que, pese a que el suministro de energía del Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" y en el Centro de Monitoreo H. Rio Guarapas es confiable, se debe tener plantas de emergencia, ya que todos los sistemas de redes eléctricas están propensos a fallas, ya sea por factores interno o externos; por lo cual, la Alcaldía Municipal cuenta con dos plantas eléctricas con el fin de mantener el continuo funcionamiento de los equipos eléctricos y la iluminación de la entidad cuando se suspenda el servicio de energía prestado por la empresa electrificadora.

Las aludidas plantas eléctricas para su funcionamiento requiere del suministro de combustible tipo ACPM, por este motivo, también se hace necesario contratar el suministro de combustible para el abastecimiento y el desarrollo de actividad de las plantas.

El Municipio de Pitalito adicionalmente cuenta con dos Plantas Eléctricas Portátiles, fumigadoras y guadañas, las cuales requieren combustible tipo GASOLINA CORRIENTE para desarrollar las actividades o eventos institucionales de la Administración Municipal. También cuenta con vehículos adscritos a la Alcaldía Municipal de Pitalito y plantas de generación de energía, los cuales se relacionan a continuación:

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

VEHICULOS					
ITEM	DETALLE	MARCA	MOD	RESPONSABLE	PLACA
1	CAMPERO CON BLINDAJE LINEA PRADO (LC90) VX MT 3400 CC COD FASECOLDA 09008077	TOYOTA	2007	DESPACHO	PTT505
2	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT 2.5 COLOR GRIS TITANIO	MITSUBISHI	2021	DESPACHO	OJZ087
3	CAMIONETA PICK UP LINEA L200 2.5 2477 CC . COD FASECOLDA 06221023	MITSUBISHI	2013	GOBIERNO	OXB455
MOTOCICLETAS					
4	MOTOCICLETA CILINDRAJE 145 LINEA GSX15 COD FASECOLDA 08817128	SUZUKI	2014	PLANEACIÓN	NXH78D
5	MOTOCICLETA LINEA DR200 MT 200 CC COD FASECOLDA 08817082	SUZUKI	2008	SEC. DE SALUD	JEE98B
6	MOTOCICLETA LINEA XTZ 250 MT 250 CC COD FASECOLDA 09817137	YAMAHA	2013	DESPACHO	KLC21C
7	MOTOCICLETA LINEA GN 125H COD FASECOLDA	SUZUKI	2011	ALMACÉN	FJY 16C
8	MOTOCICLETA LINEA TS 125 MT 125 CC 2T COD FASECOLDA 08817040	SUZUKI	2008	VIVIENDA	OUC88B
9	MOTOCICLETA LINEA DR200 MODELO 2015, placa NXH80D MARCA SUZUKI REF. NXH80D	SUZUKI	2015		NXH80D
10	MOTOCICLETA LINEA DR200 MODELO 2015, placa NXH81D MARCA SUZUKI REF. NXH81D	SUZUKI	2015		NXH81D
11	MOTOCICLETA LINEA DR650 MODELO 2015, placa NXH77D MARCA SUZUKI REF. NXH77D	SUZUKI	2015		NXH77D
12	MOTOCICLETA LINEA DR650 MODELO 2015, placa NXH79D MARCA SUZUKI REF. NXH79D	SUZUKI	2015		NXH79D
ITEM	DETALLE	MARCA	TIPO COMBUSTIBLE		
13	PLANTA ELÉCTRICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	EDO 300 KVA	ACPM		
14	DOS PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	DUCATI Y POWER MASTE	GASOLINA		

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape


Firma:

Cargo: Almacenista General

Aprobado por: Duaygn Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

15	PLANTA ELECTRICA DEL CENTRO DE MONITOREO H. RIO GUARAPAS.	ECOMAX	ACPM
16	FUMIGADORAS	ALTERMAN	GASOLINA
17	GUADAÑAS	MITSUBISHI	GASOLINA

Este parque automotor y demás elementos, se expone a un acelerado consumo de combustible, en promedio de 2 a 6 galones diarios; por lo que la falta del mismo generaría dificultades en el normal desarrollo de las funciones y actividades propias que desarrolla el alcalde Municipal y sus colaboradores. Así mismo, para el funcionamiento de las plantas eléctricas en casos de apagones, se requiere el suministro del ACPM y GASOLINA CORRIENTE.

Por tal motivo, se ha dispuesto realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de combustible, además se cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

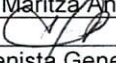
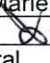
**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>**

Para la atención de los asuntos propios de su misión institucional, el Municipio de Pitalito requiere de manera constante y permanente el servicio de combustible para los vehículos propios de la Administración, las plantas eléctricas, fumigadoras y guadañas por lo cual se hace necesario contratar los servicios con una empresa habilitada legalmente para prestar el servicio, con suficiente experiencia, disponibilidad del carburante y de personal.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General requiere iniciar un proceso de Mínima cuantía para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO", con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que resulte adjudicataria del proceso de Mínima Cuantía de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

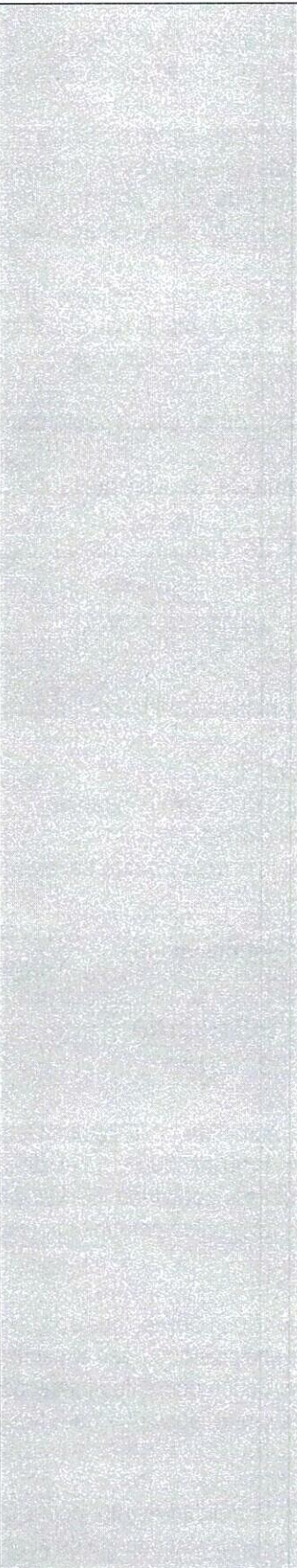
<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup></b>	CONTRATO DE SUMINISTRO
<b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Obligaciones generales:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.</li> <li>2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.</li> <li>3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.</li> <li>4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.</li> </ol> </li> </ul>

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025



5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

• **Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista
3. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas del suministro objeto del Contrato conforme al programa de entrega establecido.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad y pureza (octanaje) de los combustibles suministrados, mediante los controles respectivos
6. Responder por cualquier perjuicio o daño en los vehículos de la entidad, derivado del mal funcionamiento de los surtidores o la calidad del combustible.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Radicar las facturas de cobro por servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Garantizar instalaciones óptimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso de los vehículos a la estación de servicio.
10. El Contratista deberá garantizar el suministro del combustible de tal manera que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible a funcionario o persona alguna que se presente a nombre de la entidad.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

	<p>ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.</li> <li>13. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, según le aplique.</li> <li>14. Suministrar el combustible al Municipio de Pitalito mediante un sistema electrónico de tipo chip o tarjeta electrónica a nivel municipal, departamental y nacional, en el cual se facturan los galones suministrados con el valor ofertado por el proponente.</li> <li>15. Suministrar la cantidad requerida únicamente previa autorización del Almacenista General.</li> <li>16. Cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, "Certificación de cumplimiento de estándares mínimos SST".</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> </ol>
--	---

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup></b> Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X SUMINISTRO	

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**


El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorables para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

Como consecuencia de lo anterior, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

normativa vigente que regula dichas modalidades de selección.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable atendiendo a la modalidad de selección aplicable. En el presente proceso de mínima cuantía, la determinación de la oferta más favorable se realizará con base en el menor precio, siempre que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública. En consecuencia, se elimina cualquier referencia a la relación costo-beneficio y se establece como único criterio de adjudicación el menor precio ofertado.

La Entidad Estatal adjudicará el presente proceso de mínima cuantía al proponente que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos, ofrezca el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad de selección.

#### ANALISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

#### ESTUDIO DE LA OFERTA:


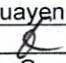
De acuerdo con el análisis del sector realizado por el Almacén general podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas naturales y jurídicas:


- LOS ALCAZERES S.A.S
- COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA
- ESTACION SUR DE COLOMBIA S.A.S

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.25.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

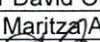
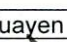
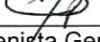
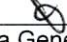
**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**


Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por el Municipio, y que han sido publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos, así:

No DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MINIMA No 007 DE 2019	\$ 35.000.000	11 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTIA
MINIMA No 004 DE 2020	\$37.000.000	10 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA
MINIMA No 002 DE 2021	\$40.000.000	11 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA
MP-SG-MC-SM-002-2022	45.000.000	11 meses y 10 días	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA
MP-SG-MC-SM-001-2023	50.000.000	11 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA
MP-SG-MC-SM-002-2024	50.000.000	11 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA
MP-SG-MC-SM-018-2025	58.000.000	9 MESES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.	MÍNIMA CUANTÍA

La Administración Municipal ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO. De esta manera, se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por:  Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por:  Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>**

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000199 del 09 de enero de 2026. Se contrata por unidad de medida hasta agotar el presupuesto asignado.

**NOTA 1:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

**NOTA 2:** El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
<b>Impuesto</b>	<b>Porcentaje</b>
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**JUSTIFICACIÓN:** Del estudio de mercado adelantado por el Almacén General, se determinó el menor precio del mercado, para ser considerado en las condiciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial (monto agotable, atendiendo las necesidades requeridas por la Entidad).

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

La Administración Municipal de Pitalito, para establecer el precio del mercado tiene en cuenta la característica del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: LOS ALCAZERES SAS, COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA, Y ESTACION SUR DE COLOMBIA SAS, a través del correo almacenmunicipal@alcaldiapitalito.gov.co, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO				
ITEM	DETALLE	UND	CANT	MENOR VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	Gal	1	\$ 16.624
2	A.C.P.M. - BIODIESEL	Gal	1	\$ 11.620
3	Administración 10% gasolina corriente			\$ 1.662
4	Administración 10% ACPM biodiesel			\$ 1.162
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 31.068</b>

La Secretaría General, tuvo en cuenta para el presente proceso, el estudio de mercado realizado, incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

Es preciso aclarar que el proceso de Mínima Cuantía para el suministro de combustible considera la dificultad de la falta de interés de los distribuidores minoristas de participar en el proceso de contratación, por los gastos y trámites que implica la contratación estatal.

En el giro ordinario de su negocio ellos entregan el combustible y reciben de inmediato el precio del mismo, sin más gestiones; no tienen que dedicar tiempo, dinero y personal a realizar diligencias tales como pagar pólizas, estampillas por el 10% del valor del contrato; además no tienen que hacer trámites para el cobro ante el supervisor del contrato y ante la tesorería Municipal y todo esto tiene un fuerte efecto disuasivo sobre la participación de los proponentes.

Es por lo anterior, que se establecen los gastos de administración (10%) en el presente proceso.

El Municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La solicitud deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

**1. CONDICIONES TECNICAS:**

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	UND	CANT
1	GASOLINA CORRIENTE	Gal	1
2	A.C.P.M. - BIODIESEL	Gal	1

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo I) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

**Nota 1:** El proponente deberá ofrecer el precio por galón de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, ajustado a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad las variaciones del precio de combustible. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

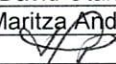
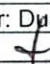
**Nota 2:** En el caso que el Gobierno Nacional incremente los precios de combustible, los precios establecidos por el Municipio en la invitación pública se modificarán, debido a que el presupuesto oficial se cotizó con precios del mes inmediatamente anterior, el incremento sería de acuerdo al porcentaje que establezca el Gobierno Nacional.


**Nota 3:** El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

**Nota 4:** Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

**Nota 5:** Las condiciones técnicas establecidas y descritas, serán usadas para los carros, motocicletas y demás equipos, que funcionan con GASOLINA CORRIENTE y/o ACPM.

ITEM	DETALLE	MARCA	TIPO COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA MITSUBISHI L200	MITSUBISHI	ACPM

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión	
Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2	CAMPERO CON BLINDAJE LINEA PRADO VXM	TOYOTA	GASOLINA
3	CAMPERO MITSUBISHI LINEA MONTERO SPORT 2,5	MITSUBISHI	ACPM
4	MOTOCICLETA LINEA DR 200	SUZUKI	GASOLINA
5	MOTOCICLETA LINEA GN125	SUZUKI	GASOLINA
6	MOTOCICLETA LINEA GSX 150	SUZUKI	GASOLINA
7	MOTOCICLETA LINEA TS125 CC	SUZUKI	GASOLINA
8	MOTOCICLETA LINEA XTZ 250.	YAMAHA	GASOLINA
9	MOTOCICLETA SUZUKI LINEA DR 200	SUZUKI	GASOLINA
10	MOTOCICLETA SUZUKI LINEA DR 200	SUZUKI	GASOLINA
11	MOTOCICLETA SUZUKI LINEA DR 650	SUZUKI	GASOLINA
12	MOTOCICLETA SUZUKI LINEA DR 650	SUZUKI	GASOLINA
13	PLANTA ELÉCTRICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	EDO 300 KVA	ACPM
14	DOS PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	DUCATI Y POWER MASTE	GASOLINA
15	PLANTA ELECTRICA DEL CENTRO DE MONITOREO H. RIO GUARAPAS.	ECOMAX	ACPM
16	FUMIGADORAS	ALTERMAN	GASOLINA
17	GUADAÑAS	MITSUBISHI	GASOLINA

**Nota 6:** El proponente en su oferta de servicio deberá garantizar mediante certificado el compromiso de suministro de combustible a través de establecimientos Estación de Servicio EDS aliados a nivel país.

**Nota 7:** Para el presente proceso se establecen los gastos de administración en diez por ciento (10%).

## 2. REQUISITOS HABILITANTES:

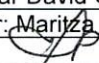
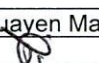

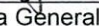
Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:


**Personas Jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por:  Mariza Andrea Prada Alape	Aprobado por:  Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA:** Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**Personas Naturales:** Si la propuesta la presenta una persona natural comerciante, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

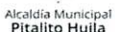
**Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión	
Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Margeivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

#### 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

#### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:


Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

**5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

**8. FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

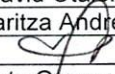
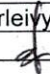
**9. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**


De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

**11. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

**12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión	
Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

**-Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**-Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

**-Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

### 13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de El Municipio de Pitalito.


En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

**LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.**

**3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

**EXPERIENCIA:**

**3.1. Experiencia General:** Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

**3.2. Experiencia Específica:** Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato por un valor igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El certificado, Contrato y acta de liquidación, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

**OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

**-HABILITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE:**

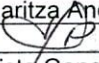
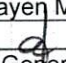
Conforme al Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, toda persona que pretenda ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Por esto los proponentes deben acreditar tener la autorización necesaria para ejercer la actividad de distribuidor de combustibles.


**-CERTIFICADO ACREDITACION DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE TIPO CHIP O TARJETA ELECTRÓNICA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

Los proponentes deben presentar certificado mediante el cual se acredite que la empresa suministrará el combustible al Municipio de Pitalito mediante un sistema electrónico de tipo chip o tarjeta electrónica a nivel municipal, departamental y nacional, en el cual se facturan los galones suministrados con el valor ofertado por el proponente.

Nota: En el evento en que los servicios de suministro de combustible mediante un sistema electrónico de tipo chip o

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

tarjeta electrónica sean prestados por un tercero al proveedor, estos deberán ser facturados a nombre del mismo y en ningún caso será a cargo del Municipio de Pitalito.

#### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

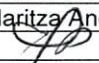
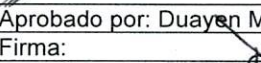
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	


#### PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el alcalde Municipal, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" y se delegó al jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> <sup>(12)</sup>	MUNICIPIO DE PITALITO
<b>PLAZO</b> <sup>(13)</sup>	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>ANTICIPO</b> <sup>(14)</sup>	SI ___ NO <u>X</u> Porcentaje _____%
<b>FORMA DE PAGO</b> <sup>(15)</sup>	<p>El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>La solicitud deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.</p>
<b>SUPERVISION o INTERVENTORÍA</b> <sup>(16)</sup>	<p>INTERVENTORÍA: SI ___ NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: <u>X</u> ___</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico</p>

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Almacenista General ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

**a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

**PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)**

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión	
Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

1	2	3	4	5
General	Específico	General	Específico	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Contratación	Planeación/Selección/Contratación	Ejecución	Planeación
Operacional	Financiero	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Regulatorio	Económico
Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Estimación inadecuada de costos del personal o variación de precios
Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	Declaratoria de Desierto del proceso	Riesgos en ejecución y operatividad	Desequilibrio económico del contrato
3	3	3	3	2
4	4	4	4	4
6	7	6	7	6
ALTO	RIESGO ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de pliego y pliego de condiciones definitivo.	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio
2	2	2	2	2
3	2	3	2	2
5	4	5	4	4
MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	SI	SI
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Al momento del cierre de ofertas	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
De acuerdo al cronograma del proceso	Una vez	De acuerdo al cronograma del proceso	Eventual	Eventual

Proyectó: Cesar David Otorala Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Firma:

Cargo: Almacenista General

Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

18

6	7	8	9	10	11	12	13
Especifico	GENERAL	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	EXTERNO	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	ECONÓMICO	Económico	Social o político	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Administración inadecuada que suponga riesgos de capacidad financiera	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento o en requerimientos del servicio suministrado	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Responsabilidad civil extracontractual por lesiones o daños	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral
Incapacidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Afecta la interrupción del servicio	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	Afectaciones o daño a terceros en ejecución del contrato	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993
3	3	2	4	1	4	2	2
4	3	3	4	3	3	2	2
7	6	4	8	4	7	4	5
ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO
Entidad	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista	Entidad/Contratista	Contratista	Contratista
Determinación de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	Establecer póliza seguro para el contrato	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	Establecer condiciones para atender contingencia	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	Aseguramiento por póliza de daños, establecer eventualidades	Seguimiento para el cumplimiento de aportes
2	1	1	2	1	2	1	1
2	2	2	2	2	3	2	2
4	3	3	5	3	5	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad Estatal	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los documentos del proceso de contratación criterio financiero	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión
Una vez	Cronograma del proceso	Cronograma del proceso	Eventual	Eventual	Permanente	Permanente	Mensual

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape


Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Firma:

Cargo: Almacenista General

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

14	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
15	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Enero de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

### ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI / NO	
				SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>**

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen

Proyectó: Cesar David Otolora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Chile	SI	NO	NO	NO	
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO	
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)					X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

El presente Estudio Previo se expide en Pitalito Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026

Responsable

  
**DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR**  
 Secretaria General

Proyectó: Cesar David Ojalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General